

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE.**

Quien suscribe, **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo estipulado en el Título Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco referente al presupuesto de egresos, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Tal como lo establece el artículo 115 de la Carta Magna, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular.

II.- Por su parte, el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, así como de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales

que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo y prevé que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y que deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

III.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 15, último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y La Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco, al respecto la primera señala en sus artículos 37 y 27 que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer los Ayuntamientos funcionaran mediante comisiones y que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos; en tanto que la segunda, en su artículo 8 determina que los presupuestos para los programas operativos consideraran entre otros aspectos, los principios de fiscalización y orientación estratégica de los recursos, los resultados que se adviertan en el sistema de evaluación del desempeño y los indicadores estratégicos para la medición de los objetivos y metas contenidos en los programas operativos para determinar en forma proporcional y mediante la planeación democrática para el desarrollo y la orientación estratégica de los recursos públicos, los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal mediante los presupuestos de egresos, aspectos que están en sintonía con lo dispuesto en el numeral 202 de la citada Ley de Hacienda Municipal, al establecer que el presupuesto de egresos, deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Dichos indicadores de desempeño

corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.

El Presupuesto de Egresos es sin duda, el principal instrumento para la atención de las necesidades de la población, la implementación de programas, proyectos y de las políticas públicas que impulsen la estabilidad del municipio, todo eso depende en gran medida del presupuesto que se le pueda asignar a las áreas operativas.

Ahora bien, tomando en cuenta que el presupuesto de egresos es una herramienta por medio de la cual se delimita el dinamismo monetario del municipio, o dicho en otras palabras, se refiere a las partidas que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades sociales del municipio, y ya que éste se conforma entre otros conceptos de la recaudación de los impuestos que pagan los Zapotlences, se debe proyectar siempre en su beneficio cuidando los principios fundamentales que lo rigen como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y exactitud, entre otros, lo cual se logra luego de una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos complejos.

En congruencia con esas premisas, me permito exponer que los efectos políticos, económicos y sociales que pretenden lograrse con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal del año 2022, son ofrecer un gobierno municipal eficiente y eficaz, que brinde servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades generales y particulares del municipio, sin perder de vista los principios de austeridad y ahorro necesarios para que este Ayuntamiento no solo cumpla con las obligaciones que enmarca la ley y sus respectivos reglamentos, sino también cumplirlas con el compromiso moral y el interés social basado en la

legalidad, igualdad, equidad y economía, procurando la estabilidad y el bienestar social y político.

IV.- La actividad económica y social de nuestro país, y del mundo en general prosigue su restablecimiento a poco más de año y medio desde la declaración del COVID 19 como pandemia global. La recuperación continúa siendo determinada por la evolución de la enfermedad ha impactado de mi manera desigual a las distintas regiones, sectores económicos y grupos de población.

Específicamente, el segundo trimestre del año 2021, la actividad económica en México acumuló cuatro trimestres consecutivos de crecimiento y alcanzó 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre del 2019, previo al brote y posterior pandemia del COVID 19. Adicionalmente, en julio del 2021, se recuperó la totalidad de los 13 millones de empleos perdidos en abril del 2020 por la implementación de las medidas de distanciamiento social y suspensión de actividades para contener la pandemia, y se generaron 646 mil ocupaciones adicionales, lo que significa un balance positivo en la recuperación del mercado laboral.¹

Para el año 2022 se tienen expectativas favorables de crecimiento en nuestro país, las cuales se espera sean reforzadas por el restablecimiento de la actividad económica; con la reapertura voluntaria de las actividades, particularmente de las que dependen de la interacción social como las asociadas al turismo y el esparcimiento, así como la reanudación de las actividades escolares presenciales en todos los niveles.

Hoy podemos afirmar con mayor confianza que el país está en una firme recuperación de las crisis sanitaria y económica gracias al efecto positivo de la aplicación de la vacuna al personal médico y de enfermería, y en general de todas

¹ Criterios generales de política económica para la iniciativa de la ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondientes al ejercicio fiscal 2021).

las personas trabajadoras del sector salud que han salvado vidas, a quienes cuidaron a su familia y enfermos y al esfuerzo conjunto entre el pueblo y el gobierno para continuar con sus actividades dentro de la nueva normalidad.

Ante el escenario económico, social y financiero que se puede prever para el 2022, los recursos disponibles son especialmente escasos respecto a las necesidades y retos a los que hará frente este ayuntamiento.

V.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, propone destinar \$507,478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.) al Gasto Neto Total, lo que significa un incremento del 5.2% en términos nominales respecto del monto aprobado en el año 2021. (Sin descontar las proyecciones de inflación de los criterios de Política Económica).

El Gasto para la nómina y demás derechos laborales, representa un 52.06% del gasto total, ya que se prevé un monto máximo de \$264,172,326.64, que es el mismo importe presupuestado para el 2021, es decir, además de que en términos nominales no se incrementa el Capítulo 1000 de Servicios Personales, en términos reales significa un decremento considerando el impacto financiero por la inflación del 5.7% reportada durante el ejercicio 2021.

Es importante recalcar que, de conformidad con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, el presupuesto para servicios personales pudo ser incrementado para el ejercicio fiscal 2022 en 9 millones de pesos más de lo presentado en esta iniciativa, situación que no acontece en función a la política de austeridad y ahorro impulsada por la presente Administración.

Más aun, lejos de no incrementar el presupuesto para el pago de servicios personales para el ejercicio 2022, el monto presupuestado contempla un incremento salarial del 3% generalizado para la totalidad de los trabajadores del gobierno municipal, lo que representa un importe de \$5.908,646.67 en prestaciones directas.

Es preciso destacar que el presupuesto para el pago de servicios personales es hasta por la cantidad de \$264,172,326.64, contemplando una reserva de poco más de 14 millones de pesos como previsión salarial, misma que sería utilizada solo si las necesidades del servicio lo requieren, lo cual significa que, en términos reales, para el pago de servicios personales solo se estaría ejerciendo un 49.50% del presupuesto global, sin descuidar así las obligaciones contraídas por el Municipio con los trabajadores.

El presupuesto destinado a inversión en equipamiento e infraestructura crece de \$9,826,434.52 a \$28,732,091.08 que incluye una partida destinada al Presupuesto Participativo por importe de \$7,674,353.26 y que por primera vez se ejercerá con recursos municipales, cuidando que se respete la voluntad ciudadana expresada en los mecanismos de consulta a realizarse durante los meses de enero y febrero.

Por otro lado, el proyecto de presupuesto que hoy se presenta, duplica la cantidad asignada al mantenimiento de vialidades, pasando de una cantidad asignada para el año 2021 de \$4,580,808.21 a \$10,000,000.00 en 2022, lo que se traducirá en una reducción significativa de la gran problemática heredada en nuestras calles por concepto de baches y otros deterioros.

En materia de Deuda Pública, se propone una disminución de \$56,806,147.50 a \$48,560,268.33, gracias al reajuste efectuado a la solicitud de adelanto de participaciones, que se redujo de 25 a 18 millones de pesos, siendo ésta la solicitud de deuda más baja en los últimos años.

En ese orden de ideas, derivado de la responsabilidad al enfoque del gasto público que nos ocupa, el proyecto que hoy se presenta tiene como base tres premisas básicas:

1. La austeridad y control en el gasto público, poniendo énfasis en la reducción de nómina Municipal.
2. El aumento de presupuesto a las áreas que brindan servicios públicos para el mejoramiento de la ciudad.
- 3.- El control y pago de deudas contraídas en administraciones pasadas.

En aplicación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción, se implementaron estrategias para inhibir y sancionar prácticas de corrupción por lo que esta Administración Municipal, tiene contemplado para el Órgano Interno de Control, un nuevo organigrama más completo y que abarque la supervisión de todas las áreas municipales, el cual para 2021 contaba con un presupuesto \$1,056,147.36, siendo que para el ejercicio 2022 se están proponiendo \$2,013,937.08, lo que representa un incremento del 90.68% y que demuestra el compromiso de esta Administración con el rezago en el combate a la corrupción.

La presente administración ha heredado una deuda de pasivos contingentes por laudos laborales, que se estima pudiera ser superior a los 30 millones de pesos, producto de irresponsabilidades en el manejo de demandas laborales, por ello, además de fortalecer el equipo jurídico para tener la representación directa ante los tribunales y evitar la contratación de terceros, en este presupuesto proponemos cambiar la política de procedimientos dilatorios que en administraciones anteriores ha generado esta enorme deuda para el Municipio, y se asigna una cantidad de 15 millones de pesos para hacer frente a dichos pasivos.

En ese sentido, para no volver a comprometer el presupuesto público en la atención de demandas laborales, se están implementando políticas de respeto a

los derechos de los trabajadores, efectuando los finiquitos e indemnizaciones conforme a la ley de la materia, pero sobre todo, evitando en todo momento el desvío de recursos presupuestados y retenidos para el pago de las prestaciones sociales como lo es el IPEJAL.

Así, en la presente administración nos adherimos al pacto social establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en donde se reconoce que es a los gobiernos municipales a quienes les corresponde generar las condiciones y oportunidades que permitan asegurar el acceso universal al bienestar, apegado a los principios rectores de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “por el bien de todos, primero los pobres”, reduciendo las brechas de desigualdad social y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

VI.- Bajo el principio de justicia social y encontrándome dentro del término legal que dispone el artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar el **PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** a este Pleno, para que se turne a la Comisión edilicia permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y proceda a su estudio y aprobación a más tardar el 30 de diciembre de la presente anualidad.

En mérito de lo anterior expuesto propongo a ustedes los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se me tenga entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO: Se turne a la Comisión edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal la presente iniciativa a efecto de que dictamine y eleve al Pleno del

Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E

**"2021, Año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático
Guillermo Jiménez"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

A 01 de diciembre del 2021.



ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO